



Medellín, martes 1 de marzo de 2022

UNIDOS

# INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 23.391

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

34 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

## CONTENIDO

## DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001553	Febrero 28 de 2022	3	070001560	Febrero 28 de 2022	18
070001554	Febrero 28 de 2022	5	070001561	Febrero 28 de 2022	20
070001555	Febrero 28 de 2022	7	070001562	Febrero 28 de 2022	22
070001556	Febrero 28 de 2022	9	070001563	Febrero 28 de 2022	24
070001557	Febrero 28 de 2022	11	070001564	Febrero 28 de 2022	27
070001558	Febrero 28 de 2022	13	070001565	Febrero 28 de 2022	29
070001559	Febrero 28 de 2022	16	070001566	Febrero 28 de 2022	31

---



Radicado: D 2022070001553

Fecha: 28/02/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos**". De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado No.2022020010171 del 22 de febrero del 2022, solicitó traslado presupuestal a la Dirección de Presupuesto entre rubros de funcionamiento.

c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

d. Que el objetivo de este decreto es renovar algunos de sus equipos de cómputo, su sistema operativo y la herramienta de ofimática (Office).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

BJIMENEZZ

6825

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	Descripción del Proyecto
0-1010	173H	2-1-2-02-02-008	C		\$100.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
0-1010	173H	2-1-2-02-02-006	F		\$12.500.000	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$112.500.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	Descripción del Proyecto
0-1010	173H	2-1-2-02-01-004	C		\$112.500.000	Productos metálicos y paquetes de software.
				<b>TOTAL</b>	<b>\$112.500.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jairo Padilla Puerta - Profesional Universitario	<i>Jelo</i>	
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León</i>	24/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Melina Amador</i>	25/02/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia</i>	25/02/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>David Andrés</i>	27-02-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070001554

Fecha: 28/02/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos**". De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."*

- b. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado No. 2022020010657 del 24 de febrero del 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$20.155.882.917 entre proyectos de inversión de la misma dependencia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020010750 del 24 de febrero del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es: "Considerando que en el proceso de registro del proyecto de inversión de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2022, se presentó inconsistencia con el indicador nación y las fuentes de financiación del proyecto "Consolidación Académica y Administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - BPIN 2021003050072" que no fue posible ajustar desde el aplicativo SUIFP territorio, por lo cual se procedió a formular y registra un nuevo proyecto por orientación de la Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22021	900112	\$19.396.646.424	Consolidación Académica y Administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
0-2052	151F	2-3	C22021	900112	759.236.493	Consolidación Académica y Administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$20.155.882.917</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22021	900122	\$19.396.646.424	Consolidación Académica y Administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
0-2052	151F	2-3	C22021	900122	759.236.493	Consolidación Académica y Administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$20.155.882.917</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA,**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jairo Padilla Puerta - Profesional Universitario		25/02/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		25/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Jhonattan Rafael G.	25/02/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		27-02-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto"**.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental*

- b. Que mediante oficio con radicado 2022020010149 del 22 de febrero de 2022, la Secretaría de Hacienda, solicitó al Director de Presupuesto realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos del servicio de la deuda pública.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal para realizar el pago de la calificadora de riesgos FICTH en la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo 1.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-2-1-03-02-004	C24	999999	1.150.000	Comisión deuda externa
<b>Total</b>					<b>1.150.000</b>	

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-2-2-03-02-002-02	C24	999999	1.150.000	Banca Comercial
<b>Total</b>					<b>1.150.000</b>	

**Artículo 3.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		25/02/2022
Revisó:	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		25/02/2022
Revisó:	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		26/02/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		26-02-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070001556

Fecha: 28/02/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

### CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos**". De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."*

b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia mediante oficio con radicado No. 2022020010240 del 23 de febrero del 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$140.000.000 entre proyectos de inversión de la misma dependencia.

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020010504 del 23 de febrero del 2022.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es hacer un traslado presupuestal con la finalidad de contar con los recursos necesarios para la gestión del respectivo proceso contractual, para realizar acciones tendientes a promover el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de desarrollo, requiere disponer de recursos para el fortalecimiento de las actividades a desarrollarse en el territorio, promoción de la política pública, capacitaciones, con el fin de seguir contribuyendo al desarrollo integral y equitativo del departamento.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	133D	2-3	C41026	070124	\$140.000.000	Implementación del programa Antioquia para la Infancia y la Adolescencia del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida" 2020-2023 Antioquia.
<b>TOTAL</b>					\$140.000.000	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	133D	2-3	C41032	220356	\$140.000.000	Fortalecimiento de la gobernanza territorial para la implementación de políticas públicas en seguridad alimentaria y nutricional del departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					\$140.000.000	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jairo Padilla Puerta - Profesional Universitario		24/02/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cientes, Director de Presupuesto		24/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		25/02/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco Subsecretaria Financiera		25/02/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		28-2-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070001557

Fecha: 28/02/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

### CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos**". De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, mediante oficio con radicado No. 2022020010426 del 23 de febrero del 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$169.074.408 entre proyectos de inversión de la misma dependencia.

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020010505 del 23 de febrero del 2022.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es adelantar procesos de contratación que le permita determinar una ruta pertinente para fortalecer la actividad correspondiente a la generación de capacidades de investigación, innovación y emprendimiento en el Urabá Antioqueño, la cual se encuentra en el proyecto que se solicita acreditar, es decir el denominado "Fortalecimiento del Ecosistema Subregional de CTei en el Departamento de Antioquia. V2".

En mérito de lo expuesto,

BJIMENEZZ

C830

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	161G	2-3	C39031	250001	\$169.074.408	Programación de actividades de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo de negocios inteligentes y competitivos en Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$169.074.408</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	161G	2-3	C39013	250008	\$169.074.408	Fortalecimiento del Ecosistema Subregional de CTei en el Departamento de Antioquia. V2..
<b>TOTAL</b>					<b>\$169.074.408</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jairo Padilla Puerta - Profesional Universitario		24/02/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		24/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		25/02/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		25/02/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		27-02-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado Nro. 2022020011046 del 25 de febrero de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal, para gestionar la reubicación de cargos.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. "Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas"**, mediante oficio con radicado Nro. 2022020011303 del 28 de febrero de 2022, la Secretaría de Hacienda **autorizó** realizar el traslado presupuestal solicitado.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con el fin de gestionar la reubicación de un cargo, de la Secretaría de Desarrollo Institucional



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

y Gobernanza a la Secretaría de Educación y de un cargo, de la Secretaria de Infraestructura Física al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo 1.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	26.439.260	Salario
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	6.000	Auxilio de Transporte
0-1010	170H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	2.080.816	Vacaciones
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	2.955.705	Prima de Navidad
0-1010	170H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	176.413	Bonificación especial por recreación
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	1.418.738	Prima de Vacaciones
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	1.361.989	Prima de Servicios
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	926.169	Bonificación por servicios
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	54.237.710	Salario
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	6.000	Auxilio de Transporte
0-1010	111B	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	4.268.123	Vacaciones
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	6.062.675	Prima de Navidad
0-1010	111B	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	361.895	Bonificación especial por recreación
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	2.910.084	Prima de Vacaciones
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	2.793.681	Prima de Servicios
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	1.899.951	Bonificación por servicios
<b>TOTAL</b>					<b>107.905.210</b>	

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	151F	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	26.439.260	Salario
0-1010	151F	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	6.000	Auxilio de Transporte
0-1010	151F	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	2.080.816	Vacaciones
0-1010	151F	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	2.955.705	Prima de Navidad
0-1010	151F	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	176.413	Bonificación especial por recreación
0-1010	151F	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	1.418.738	Prima de Vacaciones
0-1010	151F	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	1.361.989	Prima de Servicios
0-1010	151F	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	926.169	Bonificación por servicios
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	54.237.710	Salario
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	6.000	Auxilio de Transporte
0-1010	124C	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	4.268.123	Vacaciones

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	CeGe	Pospre	Area Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	6.062.675	Prima de Navidad
0-1010	124C	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	361.895	Bonificación especial por recreación
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	2.910.084	Prima de Vacaciones
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	2.793.681	Prima de Servicios
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	1.899.951	Bonificación por servicios
<b>TOTAL</b>					<b>107.905.210</b>	

**Artículo 3.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA/CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**Catalina Naranjo**  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario Dir. presupuesto	Maribel S.	28-2-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	WLS	28/2/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Mauricio Aereo	28/2/2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	Diana P.	28/02/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	David A.	28-2-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



Radicado: D 2022070001559

Fecha: 28/02/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que mediante Acta N° 08 del 23 de febrero, el Consejo de Gobierno aprobó la adición de los recursos del balance para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2022010083877 del 24 de febrero de 2022, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos correspondientes a recursos del balance, por valor de \$5.382.364.802, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023"
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022030043802 del 25 de febrero de 2022, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos de que trata el literal b) de este decreto, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023".
- e. Que mediante oficio de fecha 26 de enero de 2022, el Contador del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica el valor de los recursos del balance y su disponibilidad.
- f. Que mediante oficio de fecha 26 de enero de 2022, el Tesorero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica el recaudo efectivo de los recursos del balance y la disponibilidad de saldos en el Fondo IDEA 10008956, de propiedad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- g. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos de que trata el literal b) del mismo, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2022, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-2708	253F	1.1.2.10.02	C	999999	790.197.397	Superávit Fiscal
4-1011	253F	1.1.2.10.02	C	999999	4.592.167.405	Superávit Fiscal
<b>TOTAL ADICION INGRESOS</b>					<b>5.382.364.802</b>	

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-2708	253F	2-3	C33011	060046	170.197.397	Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia(900052)
4-2708	253F	2-3	C33012	060048	620.000.000	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
4-1011	253F	2-3	C33014	060047	380.000.000	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia(900053)
4-1011	253F	2-3	C33012	060048	335.167.405	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
4-1011	253F	2-3	C33023	060049	1.070.000.000	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia(900056)
4-1011	253F	2-3	C33017	060050	800.000.000	Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia(900058)
4-1011	253F	2-3	C33012	060051	750.000.000	Formación artística y cultural Antioquia(900063)
4-1011	253F	2-3	C33017	060052	943.000.000	Dotación cultural y artística Antioquia(900064)
4-1011	253F	2-3	C33014	060053	314.000.000	Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia(900066)
<b>TOTAL ADICION GASTOS</b>					<b>\$5.382.364.802</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	28/02/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>PL</i>	28/02/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	28/02/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>DAO</i>	28/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia, mediante oficio con radicado Nro. 2022020010957 del 25 de febrero de 2021, solicitó recursos a la Secretaría de Hacienda, para proyectos de inversión.
- c. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado Nro. 2022020011033 del 25 de febrero de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia por valor de \$300.000.000.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado Nro. 2022020011071 del 25 de febrero del 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Gobierno, Paz y Noviolencia, con el fin de ésta pueda cumplir con sus objetivos misionales, relacionados con la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento y emprendimiento de acciones que contribuyan al respeto y garantía de los derechos humanos, con la construcción de la paz



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

territorial, la cultura democrática y el acompañamiento a la población afectada por el conflicto armado.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la SECRETARÍA DE HACIENDA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-3	C45994	220289	300.000.000	Consolidación de la hacienda pública del Departamento de Antioquia Medellín
<b>TOTAL</b>					<b>300.000.000</b>	

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Gastos de inversión en la SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NOVIOLENCIA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	121C	2-3	C45022	220312	150.000.000	Implementación de la Política Pública de libertad religiosa y de cultos de Antioquia
0-1010	121C	2-3	C41011	070108	150.000.000	Asesoría contribuir a la reparación integral de las víctimas en el departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>300.000.000</b>	

**Artículo 3.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario Dir. presupuesto	<i>Ues mane</i>	28/01/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLF</i>	28/01/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	28/01/2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	28/01/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	27-01-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070001561

Fecha: 28/02/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2022010084069 del 25 de febrero de 2022, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos por valor de \$2.000.000.000, asignados por la Secretaría de Hacienda, mediante decreto 2022070001532 del 25 de febrero de 2022, para el proyecto "Difusión Antioquia Vive Antioquia", para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023"
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022030043800 del 25 de febrero de 2022, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos de que trata el literal b) de este decreto, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023".
- d. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos de que trata el literal b) del mismo, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2022, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

BJIMENEZZ

6836

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	1.1.1.02.06.006	C	999999	2.000.000.000	Transferencias Otras unidades de gobierno general
<b>TOTAL ADICION INGRESOS</b>					<b>\$2.000.000.000</b>	

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33011	060045	2.000.000.000	Difusión "Antioquia Vive" Antioquia(900047)
<b>TOTAL ADICION GASTOS</b>					<b>\$2.000.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	28/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	28/02/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	28/02/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	28-2-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070001562

Fecha: 28/02/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

### CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2022020010987 del 25 de febrero del 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$5.936.611.736, del agregado de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda, para inversión en la Secretaría de Seguridad y Justicia.
- c. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia, mediante radicado No.2022020010908 del 25 de febrero de 2022, suministró el rubro de inversión donde serán trasladados los recursos por valor de \$5.936.611.736
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020011028 del 25 de febrero del 2022.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de rubros de deuda pública de la Secretaría de Hacienda, para la Secretaría de Seguridad y Justicia, para desarrollar el componente de Circuitos Cerrados de Televisión municipales en 92 Municipios del departamento de Antioquia, el cual comprende la instalación de un modelo básico de CCTV, el mantenimiento de los CCTV ya existentes y el mejoramiento de los centros locales de monitoreo, para el siguiente proyecto de inversión enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023
  - ✓ Integración de sistemas de información y tecnologías para la seguridad en Antioquia

En mérito de lo expuesto,

BJIMENEZZ

6837

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Nombre
0-1010	172H	2-2-2-01-02-002-02-03	C24	999999	2.936.611.736	Capital banca comercial
0-1010	172H	2-2-1-02-02-002	C24	999999	1.200.000.000	I Organismos Multilaterales EXT
0-1010	172H	2-2-1-01-02-004	C22	999999	1.500.000.000	K Organismos Multilaterales
0-1010	172H	2-2-1-02-02-004	C22	999999	300.000.000	I Organismos Multilaterales
<b>Total</b>					<b>\$5.936.611.736</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Seguridad y Justicia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-010	122C	2-3	C45012	220315	5.936.611.736	Integración de sistemas de información y tecnologías para la seguridad en Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$5.936.611.736</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sibel Cristina Montoya Hernández - Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	28/02/2022
Revisó	Juillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	28/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	28/02/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	28/02/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	28-2-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070001563

Fecha: 28/02/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que mediante la Resolución No.2022060001247 de enero 20 de 2022, se constituyeron las cuentas por pagar del cierre de la vigencia 2021, la división Gobernación de Antioquia (GANT) del Departamento de Antioquia, aclarada mediante Resolución No. 2022060002743 del 4 de febrero de 2022, modificada esta última, por la Resolución No.2022060003211 del 9 de febrero de 2022.
- c. Que mediante Resolución No.2022060003211 del 9 de febrero de 2022, se especifica las órdenes de pago que son excluidas de la Resolución No. 2022060001247 de enero 20 de 2022, y que deben ser canceladas por valor de \$13.377.032.472, y que mediante acta de cancelación de reservas No. 001 de 2022, la Secretaria de Hacienda y el Director de Presupuesto, procedieron con la cancelación. Las órdenes de pago son las siguientes:

ORDEN DE PAGO	RUBRO	FONDO	VALOR
2100268887	2-1-3-14-01	0-2480	\$ 3.401.027.641
2100268860	2-1-3-14-02	0-1010	\$ 9.900.000.000
2100268875	2-1-3-14-02	0-1010	\$ 76.004.831
			<b>\$13.377.032.472</b>

BJIMENEZZ

6838

*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento*

- d. Que conforme a las disposiciones generales contenidas en la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021, "Por medio de la cual se establece el presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia 2022", en su artículo 59, las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2021, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2022, deberán ser adicionadas al presupuesto de la respectiva vigencia, como es este caso las cuentas por pagar no serán ejecutadas, siendo necesario incorporar estos recursos al presupuesto del Departamento de Antioquia en la vigencia 2022.
- e. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2022020011045 del 25 de febrero de 2022, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022, en la suma de \$13.377.032.472.
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2022, mediante radicado No.2022020011050 del 25 de febrero de 2022.
- g. Que la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2022020011136 del 28 de febrero de 2022.
- h. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020011317 del 28 de febrero de 2022.
- i. El objetivo de este decreto es cancelar cuentas por pagar de la vigencia 2021, e incorporar los recursos, en el presupuesto 2022, para el siguiente proyecto: "Integración de Sistemas de información y tecnologías para la seguridad en Antioquia", de la Secretaría de Seguridad y Justicia, con forme a la solicitud presentada mediante radicado No.2022020010908 del 25 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
6-1011	172H	I-1-2-10-01	C	999999	13.377.032.472	Cancelación Reservas
				TOTAL	\$ 13.377.032.472	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
6-1011	122C	2-3	C45012	22-0315	13.377.032.472	Integración de Sistemas de información y tecnologías para la seguridad en Antioquia
				TOTAL	\$ 13.377.032.472	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Yelo</i>	28/02/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	28/02/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Salazar</i>	28/02/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>Ospina</i>	27-2-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** *El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"*
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado Nro. 2022020010568 del 24 de febrero de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – FDGRD, por valor de \$55.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado Nro. 2022020010751 del 24 de febrero del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física, al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – FDGRD, a fin de que sean posteriormente transferidos al municipio de Copacabana, para realizar el diseño geométrico del acceso a la IE La Normal Superior ubicada en Copacabana sobre la vía Bello – Girardota. Dicho acceso es requerido debido a la pérdida de banca que provocó el deslizamiento del talud adyacente sobre la autopista norte.

En mérito de lo expuesto,

MSANCHEZS

6839

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

**Artículo 1.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1011	111B	2-3	C24021	170016	55.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>55.000.000</b>	

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Gastos de inversión en el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – FDGRD, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-FD1011	424C	2-3	C45031	220288	55.000.000	Implementación del proceso de manejo de desastres en el departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>55.000.000</b>	

**Artículo 3.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORRÊA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario Dir. presupuesto	Maribel S.	23-2-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	WLD	28-2-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Moisés Henao	28-2-22
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	DP	28-2-22
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	DAOS	28-2-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** *El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"*
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado Nro. 2022020011107 del 28 de febrero de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – FDGRD, por valor de \$1.500.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado Nro. 2022020011316 del 28 de febrero del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Infraestructura Física, al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – FDGRD, toda vez que en el marco de la Declaratoria de Calamidad N° 299 del municipio de Sabaneta, se requiere intervención, específicamente "Obras de estabilización de la ladera, sobre la margen derecha del caño afluente a la Quebrada Doña Ana en el sector de Los Congojos". Teniendo en cuenta que la actividad mencionada anteriormente hace parte de una Calamidad Pública, los recursos deberán



6840

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

ejecutarse por el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – FDGRD.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1011	111B	2-3	C24021	170016	1.500.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>1.500.000.000</b>	

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Gastos de inversión en el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – FDGRD, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-FB1011	424C	2-3	C32053	210031	1.500.000.000	Implementación de la reducción del riesgo de desastres el Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>1.500.000.000</b>	

**Artículo 3.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Manbel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario Dir. presupuesto	<i>Manbel S</i>	28-2-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	28-2-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Manuel Henao</i>	28-2-2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	28-2-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	28-02-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070001566

Fecha: 28/02/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

### CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece "**Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos**". De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Minas, mediante oficio con radicado No. 2022020010362 del 23 de febrero de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos dentro de la misma Secretaría por valor de \$130.000.000 para el proyecto de "Titulación y Regularización Minera en Antioquia".

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022020010506 del 23 de febrero de 2022.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro de la Secretaría de Minas para el proyecto de "Titulación y Regularización Minera en Antioquia", con el fin de dar cumplimiento a las funciones delegadas por la Agencia Nacional de Minería a la Gobernación de Antioquia y su Secretaría de Minas, entre ellas la Titulación Minera, que incluye actividades realizadas en zonas de difícil acceso. "Así, se requiere el apoyo por parte de la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero, para lograr que la Dirección de Titulación logre sus funciones delegadas, en cuanto a la compra de un vehículo".

BJIMENEZZ

6826

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Minas, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-3195	162G	2-3	C21045	150033	130.000.000	Contribución a la Promoción de la Ecominería en Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$130.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Minas, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-3195	162G	2-3	C21046	150028	130.000.000	Titulación y Regularización Minera en Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$130.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Alexander Arrieta Jiménez - Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	25-02-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	25-02-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	25/02/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	25/02/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	25-02-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

---

# ING Gaceta

## DEPARTAMENTAL



---



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Paulo César Gutiérrez Triana  
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---